



OF. ORD. N° 001091

ANT.: -Oficio N° 22249 emanado por don Juan Pablo Galleguillos Jara Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile.

-Oficio N° 1016 de fecha 14.09.2026 informa prórroga del plazo de respuesta al Oficio N°22249 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

PUCHUNCAVÍ, 30 SEP. 2026

DE: MARCOS MORALES URETA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A : SRA. MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

En relación con lo solicitado en el antecedente, ingresado por correo electrónico con fecha 17 de agosto de 2026, se adjunta documentación extendida el Director de Seguridad Pública Municipal, la Encargada del Área Operativa, el Director de Tránsito y Transporte Público, el Director de Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Desarrollo Comunitario, quienes dan respuesta a su consulta entregando la información que se encuentra a disposición de la Municipalidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

ADJ: Lo indicado

Distribución:

1. Diputada Sra. María Francisca Bello Campos
 2. Archivo Alcaldía
 3. Dirección Jurídica
- MMU/RCM/ges.

[Handwritten signature]



MEMORÁNDUM INTERNO N° 62

ANT.: Oficio de Fiscalización N° 22249 de la Cámara de Diputados de fecha 17.08.2026.

MAT.: Responde Oficio de Fiscalización N°22249 de la Cámara de Diputados

FECHA: 29 de septiembre de 2026.

DE: ALEXIS GONZÁLEZ GAMBOA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

A : RODRIGO CALDERÓN MIRANDA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

En relación con lo solicitado en el antecedente, específicamente lo requerido en los puntos 1, 2 y 3 se responde lo siguiente:

1. Informar si la Municipalidad de Puchuncaví cuenta con un Plan Comunal de Prevención, Mitigación, Preparación y/o Respuesta ante riesgos o desastres aplicable a la localidad de Maitencillo, remitiendo copia del instrumento vigente e indicando si fue activado durante el reciente sistema frontal.

R. La Municipalidad de Puchuncaví no cuenta actualmente con Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD) formalmente aprobado, no obstante, se hace presente que se están ejecutando los trámites administrativos pertinentes para la elaboración del Plan correspondiente a la comuna y sus 22 localidades. Debido al actual estado de desarrollo de dicho Plan no es posible remitir copia en esta oportunidad.

Respecto a la Gestión del reciente sistema frontal, y ante la falta de un Plan vigente, las contingencias de abordaron mediante la constitución y despliegue del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), operando bajo los protocolos y estándares establecidos por la Dirección de Seguridad Pública y en concordancia con los lineamientos de la Ley N° 21.364

2. Señalar qué medidas municipales se adoptaron antes, durante y después del sistema frontal en Maitencillo, especialmente respecto de socavones, rutas interiores inaccesibles, acumulación de aguas, remoción de material, seguridad vial y atención a vecinos afectados.

R. Con respecto a las acciones desplegadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal con motivo del sistema frontal que afectó a nuestra comuna, se detalla lo siguiente:

Antes del sistema frontal:

- Coordinación con SENAPRED y difusión de alertas a la comunidad
- Limpieza preventiva de sumideros, ductos de evacuación de aguas y despeje de vías críticas
- Activación de comités de emergencia, disposición de maquinaria pesada, cuadrillas de turnos y habilitación de albergues en caso de corresponder.

Durante el sistema frontal:

-Despliegue de motobombas en puntos críticos, señalización y cierre perimetral de zonas con riesgo de socavones.

-Despeje de rutas interiores obstruidas por caídas de árboles, barro o desprendimiento de rocas para mantener la conectividad

-En cuanto a la seguridad vial y el control de rutas interiores, con el objetivo de prevenir el colapso de las vías y garantizar la seguridad vial en los accesos hacia la costa se implementó una estrategia de control de tránsito en puntos estratégicos:

Puntos fijos de control: Se establecieron 2 puntos de control estático operados por el personal de Seguridad Pública, uno en el sector de Supermercado Tottus y el otro en el sector del Supermercado Jumbo. La finalidad de estos puntos fue restringir el acceso al borde costero de Maitencillo a vehículos de 3 o más ejes y buses, permitiendo exclusivamente el descenso de vehículos livianos

Fiscalización en borde costero: En paralelo, se desplegó un móvil de patrullaje en el borde Costero de Maitencillo con personal de Carabineros. Este dispositivo tuvo como propósito fiscalizar el cumplimiento de la prohibición de descenso e infraccionar en caso de ser necesario. Cabe destacar que no se registraron conductores infraccionados, dado que la totalidad de los usuarios acató la advertencia de la autoridad y optó por otras alternativas para llegar a sus destinos.

-Recepción de emergencias (número telefónico de seguridad 1519), visitas a terreno a viviendas afectadas y entrega de ayuda de primera necesidad (nailon, sacos de arena)

Después del sistema frontal:

-Respecto a los daños estructurales en las vías, los socavones generados por el evento meteorológico fueron reparados oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y su Dirección de Vialidad

-En cuanto a la acumulación de aguas lluvias, se constató que no se generaron estancamientos mayores ni inundaciones permanentes en las zonas intervenidas, debido a que los flujos escurrieron de manera natural hacia el mar, donde terminaron por mezclarse.

-Evaluación técnica de los socavones y estado final de las rutas interiores de las localidades, entre ellas Maitencillo.

-Retiro definitivo del material removido, barro y escombros de las vías públicas.

-Respecto del apoyo social se derivaron casos complejos a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para asistencia social a mediano plazo.

A través de estas acciones coordinadas, esta Dirección logró mitigar los efectos del frente de mal tiempo, resguardando la seguridad vial y la integridad de los vecinos.



3. Informar si se dio cumplimiento al compromiso adquirido con la Junta de Vecinos Maitencillo Norte relativo a notificar a propietarios de viviendas que mantuvieran en su interior árboles con riesgo de caída, con el objeto de gestionar su poda, corte o tala conforme a la normativa aplicable.

R. Al respecto se informa que la esta Dirección sí dio cumplimiento a la fiscalización y notificación a los dueños de las viviendas con árboles en riesgo de caída para su poda, corte o tala, conforme a la normativa vigente. Se adjuntan a este informe los documentos de notificación como respaldo.

Cabe señalar que, el personal municipal concurrió en reiteradas ocasiones a un domicilio identificado en la localidad de Maitencillo Sector "Cabañas El Bosque" debido a una denuncia por posible caída de árbol, sin embargo, al constatar la presencia municipal, el propietario evitó salir de su inmueble, imposibilitando una comunicación directa en primera instancia para informarle sobre el riesgo de caída de sus árboles.

Posteriormente, el propietario manifestó una negativa rotunda a talar las especies arbóreas, argumentando razones personales y señalando de forma irresponsable que prefería asumir los costos económicos en caso de un colapso sobre otra propiedad.

Considerando que la postura del vecino representa un peligro inminente para la vida de las personas, y dado que el municipio no cuenta con facultades para ingresar a la fuerza a talar dentro de una propiedad privada, se procedió a cursar y notificar una infracción al Juzgado de Policía Local de Puchuncaví, derivando el caso a la vía judicial conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ALEXIS GONZÁLEZ GAMBOA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Distribución:

1. Dirección Jurídica Municipal
 2. Dirección de Seguridad Pública
- AGG/prl.

INFORME

05.08.2026

MATERIA	: Denuncia posible caída de árbol
LOCALIDAD	: Maitencillo
PROFESIONAL	: Karla Zamora Zamora

Se recibe denuncia telefónica el día 28 de mayo de 2026 sobre un árbol con posible caída sobre tendido eléctrico y vivienda de Don Antonio Olivares a la interior de cabañas El Bosque, envía fotografías mediante aplicación de mensajería a profesional de la oficina y aporta datos de propietario.

Antecedentes del Resumen:

1.-Recepción de la denuncia.

Con fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina de Medio Ambiente recibió una denuncia telefónica de un vecino, quien informó sobre el riesgo de caída de un árbol ubicado al interior de un predio privado, el cual presentaba una inclinación hacia el tendido eléctrico y una vivienda perteneciente a don Antonio Olivares, al interior de Cabañas El Bosque, localidad de Maitencillo. El denunciante remitió fotografías mediante una aplicación de mensajería y entregó antecedentes del propietario del árbol.

2.-Primer contacto con el propietario.

Una vez recibidos los antecedentes, se tomó contacto telefónico con el propietario del árbol, don Pablo Madrid, informándole sobre la preocupación manifestada por los vecinos respecto del riesgo existente. El propietario señaló que no realizaría ninguna intervención sobre el árbol y manifestó estar dispuesto a asumir las eventuales sanciones que pudieran corresponder, finalizando la llamada. Posteriormente se intentó establecer un nuevo contacto para solicitar un correo electrónico y remitir los antecedentes de manera formal, sin obtener respuesta.

3.-Inspección en terreno.

Con fecha **3 de junio de 2026**, personal de la Oficina de Medio Ambiente efectuó una visita de inspección al lugar, constatando la existencia de un pino emplazado al interior de un recinto privado, cuyo tronco y copa presentaban una marcada inclinación hacia un tendido eléctrico cercano. Durante la inspección se conversó con el denunciante, a quien se le reiteró que el propietario no tenía intención de realizar el corte del árbol. Asimismo, facilitó el correo electrónico de Cabañas El Bosque para enviar correo a dueño.





4-Coordinación con Seguridad Pública.

En la misma fecha, se solicitó apoyo a la Dirección de Seguridad Pública para efectuar la notificación del propietario del predio e informar formalmente la situación detectada y el riesgo asociado.

KZ

Karla Zamora Zamora

Para: Alexis Gonzalez Gamboa

CC: Francisco Olivares Abarca

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mié 03/06/2026 11:19

WhatsApp Image ...
Descargado

WhatsApp Image ...
Descargado

WhatsApp Image ...
Descargado

3 archivos adjuntos (717 KB)

Guardar todo en OneDrive - 1341794_I MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

Descargar todo

Buenos días Don Alexis, espero se encuentren bien, junto con saludar quisiera solicitar entregar notificación a dueño de un predio privado que cuenta con un árbol con las siguientes condiciones:

- Tronco con inclinación pronunciada
- Copa inclinada
- Se encuentra cercano a tendido eléctrico y viviendas

En ordenanza de medio ambiente en artículo 68 indica que el municipio puede solicitar su corte o poda si cumple con algún criterio de riesgo, como son los que les indique anteriormente.

Hable telefónicamente con el dueño, pero no tiene interés en cortar o podar.

Aprovecho de consultar si es posible la notificación mediante correo electrónico, ya que tengo el mail del dueño, así entregar plazo y cursar infracción en caso de no cumplir, no si administrativamente es correcto.

De antemano gracias por su respuesta



AG

Alexis Gonzalez Gamboa

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: Karla Zamora Zamora

CC: Francisco Olivares Abarca

Jue 04/06/2026 8:32

Marcado

Respondió el Jue 04/06/2026 9:02.

Buen día Sra. Karla.

Nosotros como Área de Seguridad, concurremos al requerimiento que Usted nos hace y verificaremos la situación. El tema de poda no es precisamente una situación que sea responsabilidad de "Seguridad Pública Municipal", nuestro trabajo es diferente.

Respecto al procedimiento que se adopte, dependerá de lo que "en terreno" se aprecie.

No podemos "obligar" a que una persona "corte o pode" un árbol, que está dentro de su predio, pero podríamos ser "preventivos" que es una de nuestras misiones.

Gracias por su colaboración.

5.- **Envío de correo a propietario** Posterior a esta respuesta se envía correo el 11 de junio de 2026 a Pablo Madrid, propietario del árbol a dirección de correo electrónico indicado por denunciante

KZ

Nuevo Correo Electrónico

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: elbosquemaitencillo@gmail.com

CC: Francisco Olivares Abarca

Jue 11/06/2026 12:35

Reenvió este mensaje el Mar 21/07/2026 13:22

Estimado don Pablo:

Junto con saludar, espero se encuentre bien.

Tal como le mencioné telefónicamente, se realizó una visita de inspección a raíz de una denuncia presentada por vecinos, quienes manifestaron su preocupación por el riesgo de caída de un árbol ubicado en su propiedad, debido a su proximidad con tendido eléctrico de media tensión y viviendas del sector.

Durante la inspección visual efectuada desde el exterior de la propiedad, se constató que el ejemplar presenta las siguientes condiciones:

- Tronco con inclinación pronunciada.
- Copa inclinada.
- Cercanía a tendido eléctrico de media tensión y a viviendas habitadas.

Al respecto, la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, en su artículo 68, establece que el Municipio podrá solicitar la poda o tala de ejemplares arbóreos cuando presenten condiciones que constituyan un riesgo para las personas, bienes o infraestructura.

Considerando los antecedentes observados en terreno, y especialmente los pronósticos meteorológicos previstos para las próximas semanas en la zona central del país, que anticipan condiciones climáticas adversas asociadas a precipitaciones y vientos, solicito a usted realizar a la brevedad una poda de mitigación del ejemplar, con el objeto de disminuir el riesgo de desprendimiento de ramas o eventual caída del árbol.

Asimismo, se informa que, de acuerdo con las disposiciones sobre responsabilidad civil contenidas en los artículos 2314 y siguientes del Código Civil, toda persona que por acción u omisión cause daño a otra está obligada a repararlo. En este sentido, el propietario de un inmueble debe adoptar las medidas razonables para evitar que elementos ubicados en su propiedad generen riesgos para terceros. Por ello, la

6.- **Envío de nuevos antecedentes por denunciante:** Posterior a esto el denunciante envía videos sobre la situación de árbol el día 17 de julio de 2026 donde se informa a unidad jurídica municipal, quien envía oficio N°69 a oficina de medio ambiente el 21 de junio de 2026, donde señala la obligatoriedad de notificar al propietario para asistir a JPL, el 23 de junio se solicitar apoyo a seguridad pública para infraccionar



KZ

Karla Zamora Zamora

Responder

Responder a todos

Reenviar

Vie 17/07/2026 11:07

Para: Yohana Cornejo García

CC: Francisco Olivares Abarca

Buen día, espero este bien, informo sobre esta situación que va en el correo de arraste

Primero me contacte con el propietario por teléfono donde me indico que no realizaría el corte y asumía toda infracción, posterior a esto seguridad pública intentó ubicar al dueño en la propiedad, pero no se tuvo resultado, por esto envié correo a dueño con copia a Francisco Olivares para que estuviera al tanto de lo ocurrido.

Hoy me llegó un video del vecino denunciante muy preocupado, ya que se cayó una parte del árbol, en registro es un reclamo para las autoridades, le envíe esto a Francisco y me indico que lo vería post temporal y que informara al área jurídica, le remitiré el video a su teléfono, ya que estoy sin internet y no puedo adjuntar al correo.

Quedo atenta a cualquier eventualidad.

Saludos cordiales

AG

Alexis Gonzalez Gamboa

Responder

Responder a todos

Reenviar

Vie 24/07/2026 16:31

Para: Karla Zamora Zamora

CC: Yohana Cornejo García; Francisco Olivares Abarca; Patricia Romo Luque; Patricia Alvarez

Buenas tardes:

Lo que se puede hacer es notificar que debe cortar el árbol en un periodo de tiempo de 10 días.

No podemos infraccionar para citarlo al Tribunal en forma directa.

Si no quiere o no tiene los medios económicos, el Tribunal podría ejercer alguna "presión legal" para lograr la tala del árbol.

Saludos cordiales

CC: Francisco Olivares Abarca; Patricia Romo Luque; Patricia Alvarez

Reenvió este mensaje el Mié 05/08/2026 12:50.

Ok, se infracciona y deja citado ...

Municipalidad de PUCHUNCAVÍ

Municipalidad Turística

SERNATUR

ALEXIS GONZÁLEZ GAMBOA

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Fono: 322139682

www.munipuchuncavi.cl

3

Yohana Cornejo García

Responder

Responder a todos

Reenviar

Vie 24/07/2026 16:32

Para: Alexis Gonzalez Gamboa; Karla Zamora Zamora

CC: Francisco Olivares Abarca; Patricia Romo Luque; Patricia Alvarez

Ya se le solicitó que lo corte y se negó. Notifiquen

Obtener [Outlook para iOS](#)

Karla Zamora Zamora.
Profesional de apoyo
Oficina de Medio Ambiente

Municipalidad de Puchuncaví
Avda. Bernardo O'Higgins N° 70 , Puchuncaví – Teléfono (32)2139600
Of. Medio Ambiente: (032) 2139635



ANT.: 1) Correo electrónico de profesional de Medio Ambiente, de fecha 11 de junio de 2026, en cuanto fiscalización a terreno privado.

MAT.: Solicitud que se indica.-

PUCHUNCAVÍ, 21 de julio de 2026.-

MEMORANDUM INTERNO N° 69

DE: ABOGADA – DIRECCIÓN JURÍDICA

A: OFICINA DE MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente, remito Pronunciamiento Jurídico de fecha 21 de julio de 2026, para su gestión correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDA BERNAL PINILLA
ABOGADA – DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Medio Ambiente
- 2.- Archivo Dirección Jurídica
- FBP.-



PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO

En atención a los antecedentes remitidos por la Oficina de Medio Ambiente, esta Dirección Jurídica informa lo siguiente:

De la revisión de lo informado en correo electrónico de fecha 11 de junio de 2026, por la profesional de dicha Oficina, consta que, con ocasión de una denuncia formulada por vecinos del sector, se efectuó una inspección visual desde el exterior del inmueble verificándose las condiciones en que se encontraba un ejemplar ubicado al interior de la propiedad, con una inclinación del tronco y su copa, encontrándose además en proximidad inmediata a viviendas habitadas y al tendido eléctrico de media tensión que abastece de energía a parte importante de la localidad de Maitencillo.

En razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se requirió formalmente al propietario del inmueble para que efectuara una poda de mitigación destinada a disminuir el riesgo de desprendimiento de ramas o eventual caída de árboles, haciéndole presente, además, la eventual responsabilidad civil derivada de los artículos 2314 y siguientes del Código Civil, en caso de producirse daños por la omisión de las medidas preventivas pertinentes.

No obstante lo anterior, consta que el propietario no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por la Municipalidad, manteniéndose las condiciones de riesgo advertidas por la profesional de Medio Ambiente.

Al respecto, corresponde precisar que las municipalidades ejercen únicamente las atribuciones que les confiere el ordenamiento jurídico, de conformidad con el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En consecuencia, la Municipalidad carece de facultades para ingresar a un predio de dominio privado y ejecutar, por sí, labores de poda o tala de árboles sin el consentimiento del propietario o sin una habilitación legal o judicial que así lo autorice.

En consecuencia, frente al incumplimiento del requerimiento formulado, la actuación municipal debe circunscribirse al ejercicio de las potestades de fiscalización y sanción que le confiere la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

En efecto, el inciso tercero del artículo 74 de la citada ordenanza dispone expresamente que el incumplimiento de las obligaciones establecidas será motivo de citación al Juzgado de Policía Local, correspondiendo, por tanto, iniciar el procedimiento infraccional respectivo mediante la fiscalización del incumplimiento.

La circunstancia de que el propietario haya sido previamente informado del riesgo existente, mediante requerimiento fundado en antecedentes técnicos, reviste especial relevancia, toda vez que deja constancia del conocimiento efectivo de la situación de peligro y la omisión de adoptar las medidas preventivas solicitadas. Ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles que pudieren derivarse en caso de producirse daños a personas o sus bienes, conforme a las reglas generales de los artículos 2314 y siguientes del Código Civil.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Jurídica estima procedente instruir a la Oficina de Medio Ambiente para que practique la fiscalización correspondiente, dejando constancia del incumplimiento del requerimiento efectuado de conformidad al artículo 68 de la Ordenanza



Municipal de Medio Ambiente y, verificada dicha circunstancia, proceda a citar al propietario al Juzgado de Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74 del mismo cuerpo normativo, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren resultar procedentes si el riesgo persiste o llegare a materializarse en daños a personas, bienes o infraestructura.

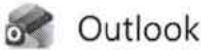
Ello es todo lo que puedo informar.



FERNANDA BERNAL PINILLA
ABOGADA - DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Puchuncaví, 21 de julio de 2026.-

La Bahía on Line



RV: Árbol riesgo de daño a terceros

Desde Karla Zamora Zamora <karla.zamora@municipuchuncavi.cl>
Fecha Mar 21/07/2026 13:22
Para Fernanda Bernal Pinilla <fernanda.bernal@municipuchuncavi.cl>

Reenvío correo.

Saludos!



MUNICIPALIDAD
Turística
SERNATUR

KARLA ZAMORA ZAMORA
PROFESIONAL OFICINA MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE
Fono: 32 2139635
www.municipuchuncavi.cl

De: Karla Zamora Zamora
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 12:35
Para: elbosquemaitencillo@gmail.com <elbosquemaitencillo@gmail.com>
Cc: Francisco Olivares Abarca <francisco.olivares@municipuchuncavi.cl>
Asunto: Árbol riesgo de daño a terceros

Estimado don Pablo:

Junto con saludar, espero se encuentre bien.

Tal como le mencioné telefónicamente, se realizó una visita de inspección a raíz de una denuncia presentada por vecinos, quienes manifestaron su preocupación por el riesgo de caída de un árbol ubicado en su propiedad, debido a su proximidad con tendido eléctrico de media tensión y viviendas del sector.

Durante la inspección visual efectuada desde el exterior de la propiedad, se constató que el ejemplar presenta las siguientes condiciones:

- Tronco con inclinación pronunciada.
- Copa inclinada.
- Cercanía a tendido eléctrico de media tensión y a viviendas habitadas.

Al respecto, la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, en su artículo 68, establece que el Municipio podrá solicitar la poda o tala de ejemplares arbóreos cuando presenten condiciones que constituyan un riesgo para las personas, bienes o infraestructura.

Considerando los antecedentes observados en terreno, y especialmente los pronósticos meteorológicos previstos para las próximas semanas en la zona central del país, que anticipan condiciones climáticas adversas asociadas a precipitaciones y vientos, solicito a usted realizar a la brevedad una poda de mitigación del ejemplar, con el objeto de disminuir el riesgo de desprendimiento de ramas o eventual caída del árbol.

Asimismo, se informa que, de acuerdo con las disposiciones sobre responsabilidad civil contenidas en los artículos 2314 y siguientes del Código Civil, toda persona que por acción u omisión cause daño a otra está obligada a repararlo. En este sentido, el propietario de un inmueble debe adoptar las medidas razonables para evitar que elementos ubicados en su propiedad generen riesgos para terceros. Por ello, la omisión de acciones preventivas frente a una situación de riesgo conocida podría derivar en responsabilidades civiles por los perjuicios que eventualmente se ocasionen a personas o bienes.

En este contexto, considerando que el ejemplar presenta signos visibles de inclinación, se encuentra próximo a viviendas y a una línea de media tensión que abastece de energía a una parte importante de la localidad de Maitencillo, y atendiendo además a la información proporcionada por vecinos respecto de la existencia de personas electrodependientes en el sector, resulta especialmente relevante adoptar medidas preventivas que reduzcan el riesgo para la comunidad y la infraestructura eléctrica.

Por lo anterior, se solicita encarecidamente realizar las acciones de poda necesarias para disminuir el riesgo identificado, resguardando la seguridad de las personas, bienes y servicios esenciales del sector.

Esperando contar con su colaboración y que las medidas señaladas puedan ser ejecutadas a la brevedad posible,

Se despide atentamente

 Municipalidad de PUCHUNCAVÍ y sus 22 Localidades <i>Capital del Turismo Deportivo Sustentable</i>		MUNICIPALIDAD Turística SERNATUR	KARLA ZAMORA ZAMORA PROFESIONAL OFICINA MEDIO AMBIENTE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Fono: 32 2139635 www.munipuchuncavi.cl
---	---	--	---



Parte N°31

JUZGADO DE POLICIA LOCAL PUCHUNCAVÍ

PUCHUNCAVÍ, 10 de agosto de 2026
SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Doy cuenta a UD. Que el día 07 de agosto de 2026.-

En: Calle San Carlos, comunidad Cooperativa Cabañas El Bosque” Comuna de Puchuncaví, se sorprendió la siguiente infracción:

NEGARSE A TALAR ÁRBOLES CON PELIGRO DE CAÍDA A CASAS COLINDANTES

Nombre: Pablo Francisco Madrid Aris

Run: [REDACTED]

Dirección: Calla San Carlos “Comunidad Cooperativa Cabañas El Bosque”

Boleta de Citación N°: 84586

Infractor quedó citado para la audiencia del día, 18 de agosto de 2026, a las 09:00 hrs.

OBSERVACIONES:

El infractor quedó _____ por haber depositado _____

Disposición
infringida _____



VICTOR ORELLANA HARRISON
INSPECTOR MUNICIPAL



ALEXIS GONZALEZ GAMBOA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

Vistos: teniendo presente el denuncia que antecede, condenase, a

NOMBRE _____

DOMICILIADO EN CALLE _____

EN UNA MULTA DE _____

PESOS POR INFRINGIR

EL ARTÍCULO _____

Si no pagare en el plazo legal de 05 días despáchese ORDEN DE PRISION
POR _____ DÍAS.

Cumplase con lo dispuesto en el ARTÍCULO 4° de la LEY N° 8737.

Notifíquese.

SECRETARIO
De

JUEZ
del dos mil





ANT: Oficio N°22249 de Cámara de Diputados de la República.

MAT: Lo que indica.

Puchuncaví, 01 de septiembre 2026.-

DE: ENCARGADO AREA OPERATIVA

A: ENCARGADO TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Junto con saludar, en atención a la solicitud citada en el anterior se contesta lo solicitado:

2. Señalar qué medidas municipales se adoptaron antes, durante y después del sistema frontal en Maitencillo, especialmente respecto de socavones, rutas interiores inaccesibles, acumulación de aguas, remoción de material, seguridad vial y atención a vecinos afectados.

Respuesta: Con ocasión del sistema frontal que afectó al sector de Maitencillo, el Área Operativa Municipal implementó diversas medidas preventivas, de respuesta y recuperación, orientadas a mitigar los efectos de las precipitaciones, mantener la conectividad y resguardar la seguridad de los vecinos.

Previo a la emergencia, se realizaron labores de mitigación consistentes en la evacuación de aguas acumuladas en puntos críticos, reparación preventiva de calzadas mediante relleno y compactación de baches con material integral, además de trabajos de mantenimiento en sectores con antecedentes de anegamientos y deterioro vial.

Durante la emergencia, se efectuó atención directa a vecinos afectados mediante la entrega de sacos de arena para la protección de viviendas y accesos. Asimismo, se ejecutaron trabajos permanentes de despeje y control de aguas lluvias, atendiendo sectores con problemas de acumulación de agua y dificultades de conectividad.

Posteriormente al sistema frontal, se llevaron a cabo labores de recuperación de infraestructura vial y accesos, incluyendo el relleno y compactación de baches, bacheo con asfalto en frío en distintos tramos de Avenida del Mar, remoción de material arrastrado por las lluvias y reparación de pasajes interiores que presentaron problemas de acceso, permitiendo restablecer la circulación vehicular y el acceso a servicios básicos.

Además, se realizaron intervenciones con maquinaria municipal en rutas y pasajes interiores afectados por socavones, erosión y deterioro de la carpeta de rodado, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad vial y la conectividad de los sectores impactados. Estas acciones se complementaron con la atención y apoyo a los vecinos afectados, priorizando aquellos casos donde las condiciones de acceso comprometían el normal desarrollo de las actividades cotidianas y el acceso a servicios esenciales.

Cabe mencionar que, SECPLAN cuenta con más información de plazos y obras en ejecución de mayor alcance para reparación en los diferentes puntos afectados en Maitencillo.



4. Señalar cuál es la estrategia municipal para abordar las consecuencias que afectan el diario vivir de las personas de Maitencillo, indicando las acciones ejecutadas, las medidas pendientes, los responsables y los plazos.

En el ámbito de competencia del Área Operativa Municipal, la estrategia para abordar las consecuencias derivadas del sistema frontal en Maitencillo se ha enfocado principalmente en la recuperación y mantención de la infraestructura vial menor, la limpieza de espacios afectados y la restitución de condiciones básicas de transitabilidad para los vecinos.

Respecto de las medidas pendientes, existen situaciones asociadas a cortes de ruta e intervenciones vinculadas a obras de infraestructura sanitaria que son responsabilidad de la empresa de alcantarillado y de los organismos competentes. En estos casos, el municipio mantiene labores de coordinación y seguimiento, permaneciendo disponible para ejecutar acciones complementarias dentro de sus facultades una vez que las condiciones técnicas permitan intervenir.

El Área Operativa Municipal es la unidad responsable de las labores de limpieza, mantención y apoyo en la recuperación de la transitabilidad local, mientras que las intervenciones relacionadas con redes sanitarias, reposición de infraestructura asociada y trabajos en sectores intervenidos por la empresa concesionaria corresponden a los organismos y empresas respectivas. Los plazos de ejecución de las acciones municipales se desarrollan de manera continua y conforme a la disponibilidad operativa y a la evolución de las condiciones en terreno. En cuanto a las obras asociadas a la empresa de alcantarillado, los plazos dependen de la programación y ejecución definida por dicha entidad, manteniéndose el municipio atento a coordinar las acciones que correspondan para minimizar las afectaciones a la comunidad.



VALERIA ARANCIBIA VILLALON
ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

DISTRIBUCIÓN/

- 1.- Archivo Encargado de Transparencia
 - 2.- Archivo Área Operativa
- VAV/mtv.-



Departamento de Tránsito y Transporte Público

ANT.: Oficio N°22249 de la
Cámara de Diputados

MAT.: Adjunta lo que indica.

FECHA: 02.09.2026

DE: DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A: UNIDAD JURIDICA

MEMORÁNDUM INTERNO N°72

. Junto con saludar, y en atención a la solicitud de información formulada por la Diputada Sra. María Francisca Bello Campos, respecto de las medidas adoptadas por la Municipalidad de Puchuncaví a raíz de las consecuencias generadas por el reciente sistema frontal en la localidad de Maitencillo, se informa lo siguiente respecto de los puntos N° 2 y N° 4:

2. Medidas adoptadas antes, durante y después del sistema frontal en Maitencillo

En relación con los socavones y afectaciones producidas en la infraestructura vial, se informa que aquellos daños correspondientes a rutas bajo tuición de la Dirección de Vialidad fueron comunicados oportunamente a dicho organismo.

Debido a la magnitud de las afectaciones, el propio Alcalde se constituyó en terreno para constatar los daños producidos y efectuar las coordinaciones correspondientes. Asimismo, se tomó contacto con la SEREMI de Obras Públicas y la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, desarrollándose reuniones de coordinación y visitas técnicas a terreno para evaluar las situaciones detectadas y determinar las medidas necesarias para su intervención.

Una de las situaciones de mayor gravedad correspondió al socavón producido en la Ruta F-30-E, a la altura del sector Marbella. Debido al riesgo que representaba para los vecinos, conductores y demás usuarios, se dispuso el cierre preventivo de la ruta mientras se efectuaban las evaluaciones y trabajos necesarios.

Posteriormente, y mediante una pronta ejecución de los trabajos por parte de los organismos competentes, se realizó la reparación del sector afectado, permitiendo recuperar las condiciones necesarias para la habilitación de la vía.

De igual manera, los demás socavones y afectaciones detectadas en Maitencillo han sido evaluados y abordados mediante un trabajo coordinado entre la Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Puchuncaví.

Paralelamente, producto de la importante cantidad de agua caída durante el sistema frontal, los equipos municipales desarrollaron labores de emergencia y recuperación, entre ellas limpieza y despeje de sectores afectados, retiro de material y retiro de señalización vial caída, dañada o destruida.



Departamento de Tránsito y Transporte Público

4. Estrategia municipal para abordar las consecuencias en Maitencillo

La estrategia municipal considera medidas de corto y largo plazo, priorizando inicialmente aquellas situaciones que representen riesgos para la seguridad de los vecinos, peatones y conductores, junto con avanzar progresivamente en soluciones de carácter más permanente.

En el corto plazo, los equipos municipales han desarrollado intensas labores de limpieza, despeje y retiro de material en los sectores afectados, además de acciones destinadas a recuperar las condiciones de seguridad vial.

Estas medidas continúan actualmente y consideran, entre otras acciones, la reinstalación y reposición de señalización vertical dañada o destruida, además de la recuperación de la demarcación de pasos peatonales y reductores de velocidad que resultaron afectados producto de las intensas precipitaciones.

En cuanto a las medidas de largo plazo, se continúa trabajando y coordinando las intervenciones necesarias para entregar soluciones más definitivas en aquellos sectores que presentan daños de mayor consideración, especialmente en materia de infraestructura vial, evacuación de aguas lluvias y seguridad vial.

Cabe señalar que la cantidad e intensidad de las precipitaciones provocaron daños importantes en distintos sectores de Maitencillo, razón por la cual las intervenciones se han desarrollado progresivamente, conforme a criterios de emergencia, seguridad y prioridad.

Por lo anterior, las medidas municipales continúan en ejecución, manteniéndose la coordinación entre las unidades municipales correspondientes y los organismos públicos competentes, con el propósito de recuperar las condiciones de seguridad y normal funcionamiento de los sectores afectados.

Saluda a Ud.,



HUGO ROJAS JULIO
DIRECTOR DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCION:
-Unidad Jurídica
- Archivo Tránsito
HRJ/pss



OF. ORD N° 44 /

ANT.: OFICIO N°22249 de fecha 17 de agosto de 2026.

MAT.: Informa lo que indica.

PUCHUNCAVÍ, 02.09.2026.

DE: DIRECTOR DE SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

En atención a lo expuesto en el requerimiento de la Diputada señora MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, se informa sobre lo siguiente:

4.- Señalar cual es la estrategia municipal para abordar las consecuencias que afectan el diario vivir de las personas de Maitencillo, indicando las acciones ejecutadas, las medidas pendientes, los responsables y los plazos.

En el ámbito de competencia de la Secretaría Comunal de Planificación, la estrategia municipal se ha orientado principalmente a coordinar y gestionar soluciones destinadas a enfrentar las afectaciones sobre la conectividad y la infraestructura vial de Maitencillo derivadas del reciente sistema frontal, distinguiendo dichas consecuencias de otras intervenciones y proyectos que se encontraban previamente en ejecución en la localidad.

Una de las principales consecuencias del evento correspondió a la afectación de la **Ruta E-30-F**, producto del socavón generado por el sistema frontal. Esta situación obligó a interrumpir temporalmente el tránsito en un tramo aproximado de 4,6 kilómetros y derivar el flujo vehicular hacia el circuito alternativo conformado por **Isidro Gaete – Avenida del Mar – Aguas Blancas**, de aproximadamente 7,3 kilómetros, el cual permitió mantener la conectividad de Maitencillo mientras se desarrollaban los trabajos para recuperar la ruta principal. Durante dicho período, vías concebidas originalmente para un tránsito de carácter local debieron absorber un flujo significativamente mayor, incluyendo vehículos particulares, transporte público, servicios de emergencia, abastecimiento y vehículos de carga, condición que se vio adicionalmente agravada por las precipitaciones registradas.

Las inspecciones efectuadas por los equipos técnicos municipales permitieron constatar en el circuito alternativo **procesos erosivos y socavones, pérdida de estabilidad de bermas, deterioro de la carpeta de rodado, formación de baches y deformaciones, afectaciones a los sistemas de evacuación de aguas lluvias y daños en veredas, soleras e infraestructura peatonal**, con incidencia directa en las condiciones de seguridad vial y conectividad de Maitencillo.

Frente a esta situación, el municipio destinó recursos humanos, maquinaria, materiales y personal operativo para efectuar **reparaciones menores, labores de conservación de emergencia y acciones preventivas**, orientadas a mantener condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad durante el período en que el circuito debió asumir la función de vía alternativa a la Ruta E-30-F.

Complementariamente, con fecha **3 de agosto de 2026**, el Alcalde de la comuna solicitó formalmente a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas la incorporación de un **Programa Extraordinario de Conservación y Recuperación del Circuito Alternativo Isidro Gaete – Avenida del Mar – Aguas Blancas**, considerando que, a dicha fecha, la magnitud de las intervenciones requeridas excedía las capacidades técnicas y presupuestarias municipales y que el referido circuito se encontraba cumpliendo transitoriamente una función estratégica para mantener la conectividad de Maitencillo.

La solicitud considera, entre otras medidas, la **recuperación de la carpeta de rodado; estabilización de bermas y sectores afectados por procesos erosivos; reparación de socavones; mejoramiento de los**



sistemas de evacuación de aguas lluvias; reconstrucción y recuperación de veredas e infraestructura peatonal; reposición de soleras y elementos de confinamiento; y ejecución de obras de señalización y seguridad vial. La programación y eventual ejecución de estas intervenciones se encuentra sujeta a la evaluación y priorización que efectúe el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad.

A mediados del mes de agosto de 2026 fue restablecido el tránsito por la Ruta E-30-F, cesando con ello la condición extraordinaria que había obligado a concentrar el flujo vehicular en el circuito Isidro Gaete – Avenida del Mar – Aguas Blancas. Sin perjuicio de lo anterior, durante el periodo en que dicho circuito operó como alternativa a la ruta principal debió soportar un flujo considerablemente superior al correspondiente a su función habitual, generándose afectaciones que motivaron las gestiones municipales para su conservación y recuperación.

Cabe precisar, para efectos de una adecuada identificación de las consecuencias atribuibles al sistema frontal, que en Maitencillo se desarrollan asimismo **obras de infraestructura sanitaria por parte de ESVAL S.A.**, complementarias a la primera etapa del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Maitencillo, financiado con recursos FNDR. Dichas obras han implicado intervenciones en determinadas vías de la localidad, cuyas afectaciones y reposiciones han sido abordadas por la empresa en el marco de la ejecución de sus trabajos, por lo que corresponde distinguirlas de aquellas afectaciones directamente generadas por el reciente sistema frontal.

Finalmente, desde una perspectiva de planificación, las **soluciones definitivas de pavimentación y sistemas de evacuación de aguas lluvias** deberán ser abordadas progresivamente, considerando previamente la consolidación de las obras de saneamiento sanitario, de manera de evitar intervenciones incompatibles o la posterior afectación de infraestructura vial definitiva por nuevas obras de redes sanitarias. En consecuencia, estas soluciones corresponden a una planificación de mayor plazo, cuyo desarrollo deberá considerar la elaboración de los respectivos diseños y la posterior gestión de financiamiento para su ejecución.

Saluda a Ud.,



FRANCISCO JELDES DÍAZ
DIRECTOR SECPLAN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Diputada María F. Bello Campos.
- 2.- Secplan
FJD/pcv.-





OF. ORD. N° 90 /

ANT.: Oficio de fiscalización N°22249 de La
Cámara de Diputados de fecha
17.08.2026.

MAT.: Responde Oficio N°22249.

PUCHUNCAVÍ, 03.09.2026.-

DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. MARCOS MORALES URETA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Junto con saludar, en atención a la solicitud
citada en el antecedente, se responde lo siguiente:

2. Señalar qué medidas municipales se adoptaron antes, durante y después del sistema frontal en Maitencillo, especialmente respecto de socavones, rutas interiores inaccesibles, acumulación de aguas, remoción de material, seguridad vial y atención a vecinos afectados.

Resp.: El Municipio durante y después del sistema frontal, organizó equipos que se desplegaron en el territorio, con el fin de reportar el estado de situación, permitiendo brindar una atención oportuna a los vecinos afectados. La Dirección de Desarrollo Comunitario aplicó la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y dispuso de ayuda a los casos registrados por medio de la atención Social.

3. Informar si se dio cumplimiento al compromiso adquirido con la Junta de Vecinos Maitencillo Norte relativo a notificar a propietarios de viviendas que mantuvieran en su interior árboles con riesgo de caída, con el objeto de gestionar su poda, corte o tala conforme a la normativa aplicable.

Resp.: La Unidad de Medio Ambiente no participó con la Organización consultada, tampoco se realizaron medidas preventivas. Sólo acudió, con posterioridad al sistema frontal, ante solicitudes puntuales de algunos vecinos de la localidad.

5. Informar si existe un plan o medidas de apoyo a la economía local de Maitencillo, considerando que las dificultades provocadas por el sistema frontal podrían impactar en la llegada de visitantes, el comercio, los servicios turísticos y las actividades económicas de la zona.

Resp.: No existe un plan, no obstante, como medida de apoyo el Municipio realizó junto a SERCOTEC, un levantamiento del estado de afectación al comercio en la localidad de Maitencillo.

Se despide atentamente a Ud.,



Firmado por:
Francisco Javier Olivares Abarca
Director de Desarrollo Comunitario
Fecha: 03-09-2026 17:21 CLT
Municipalidad de Puchuncaví

FRANCISCO OLIVARES ABARCA
DIRECTOR DIDECO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Archivo DIDECO.
- FOA/jcv.-

Municipalidad de Puchuncaví
Avda. Bernardo O'Higgins N° 70, Puchuncaví - Teléfono (32) 2139600

Dideco: (032) 2139612



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NE4CWA-390>